65

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y CINCO.

de Haya Melgarez cierta y pertenece como es
notorio. el Ldo Dn Diego de Ubi [illegible] clerigo en cual
quiera contradiczion seda la causa q tiene para sacarlas
de q lo contradize e que no dandola el Ldo Gomez no
mandara el testimonio = el Ldo Dn Diego confiesa
el clerigo q sauiendo don diego el ayuntamiento y tocandole a las
persona q entra en fuerte la traza el estado de [illegible]
a el Ldo Gomez el Gira de no dar la possesion della a todas
ta q tuuo nombramiento de su padre abuelo y [illegible]
contrario supp.ca al Ldo Gomez elexite para la razon
el Ldo Dn Joseph de Sober clerigo q la [illegible] q a nombrado
tiene nombramiento de su padre abuelo en cuyos terminos
no se le deve denegar caso q le toque la vicaria la poss.on
el officio para q fue nombrado q la [illegible]
q nombrado como dichos q con[illegible]do y aprobado
por todo el ayuntamiento sin q al tiempo de nombrarle
ninguno [illegible] a puesto obstando ni contradiczion
alguna el Ldo que despues no tiene recurso ninguno
legitimo para poner contradiczion alguna
q en [illegible] Re[illegible] de [illegible]
ninguna sustanzia no dando la causa [illegible]
contradize q que en esta [illegible] dexar no solo el nom

presentado [illegible]